



SAIDRA A LUZ LOS MIERCOLES DE CADA SEMANA.

TOMO 2.º

TACNA—MIERCOLES 2 DE SETIEMBRE DE 1846.

[NÚMERO 1.º

El Moqueguano.

(Continuacion del número anterior.)

Sabido es que por espacio de seis siglos han mirado los doctores católicos la autoridad de Santo Tomas como altamente respetable en todo lo que concierne al dogma y à la moral; por lo que, de la propia suerte que el asienta el deber de obedecer, à las potestades como fundado en el derecho natural, divino y humano: afirmando que en Dios se halla el origen de toda potestad, sin descender empero à decidir dogmáticamente si este poder le comunica Dios *mediata ó inmediatamente* à los que lo ejercen, y dejando anchuroso terreno donde las opiniones humanas pudiesen campar sin alteracion de la pureza de la fé asi tambien los doctores mas eminentes que le han sucedido en las cátedras católicas, se han contentado con establecer y sustentar el dogma, sin extenderlo mas allá de lo que conviene, anticipándose temerariamente à la autoridad de la Iglesia. En prueba de lo que acabo de decir, insertaré algunos textos notables.

El Cardenal Belarmino se expresa en estos términos: «es cierto que la potestad política viene de Dios, de quien solo dimanaban las cosas buenas y ícitas, lo que prueba S. Agustin en casi todos los libros 4.º y 5.º de la Ciudad de Dios. Pues que la sabiduría de Dios clara en el libro de los Proverbios cap. 8 «por mi reinan los reyes;» y mas abajo «por mi imperan los príncipes» y el Profeta Daniel en el cap. 2 «el Dios del Cielo te dió el reino y el imperio; y en el cap. 4» «habitarás con las bestias y las fieras, comerás heno con el buey; caerá sobre ti el rocío del Cielo, se mudarán sobre ti siete tiempos, hasta que sepas que el Altísimo domina sobre el reino de los hombres, y lo dá á quien quiere.»

Probado ya con la autoridad de la sagrada Escritura el dogma de que la potestad civil dimana de Dios, pasa el escritor à esplicar el sentido en que debe entenderse esta doctrina, diciendo: «Pero aquí es menester hacer algunas observaciones. En primer lugar, que la potestad política considerada en general, no descendiendo en particular à la Monarquía, aristocracia ó democracia dimana inmediatamente de Dios solo: pues q' estando aneja por necesidad à la naturaleza del hombre, procede de aquel que hizo la misma naturaleza del hombre. Además esta potestad es de derecho natural, pues que no depende del consentimiento de los hombres: dado que quieran ó no quieran, deben tener un gobierno, à no ser que deseen que el género humano perezca, lo que es contra la inclinacion de la naturaleza. Es asi que el derecho de la naturaleza es derecho divino, luego por derecho divino se ha introducido tambien la gobernacion; y esto es lo que segun parece propiamente quiere significar el Apóstol en la carta à los Romanos cap. 13, cuando dice «quien resiste à la potestad, resiste à la ordenacion de Dios.»

Con esta doctrina viene al suelo toda la teoria de Rousseau que hace depender de las convenciones humanas la existencia de la sociedad y los derechos del poder civil; caen tambien los absurdos sistemas de algunos protestantes y demas herejes sus antecesores, que invocando la libertad cristiana pretendieron condenar todas las potestades. No: la existencia de la sociedad no depende del consentimiento del hombre: la sociedad no es obra del hombre; es la satisfaccion de una necesidad imperiosa, que siendo desatendida, acarrearía la destruccion del género humano. Dios al criarle no le entregó à merced del

acaso: concedióle el derecho de satisfacer sus necesidades é impúsole el deber de cuidar de la propia conservacion; luego la existencia del género humano envuelve tambien la existencia del derecho de gobernar y de la obligacion de obedecer. No cabe teoria mas clara, mas sencilla, mas sólida. ¿Y que? se dirá tambien que es despresiva de la dignidad humana y enemiga de la libertad? ¿es por ventura mengua para el hombre, el reconocerse criatura de Dios, el confesar que de él ha recibido lo necesario para su conservacion? La intervencion de Dios ¿basta para coartar la libertad del hombre? ¿No podrá ser libre sin ser ateo? Es absurdo el afirmar, que sea favorable à la esclavitud una doctrina que nos dice: «Dios no quiere que vivais como fieras, os manda que esteis reunidos en sociedad, y para este efecto os manda tambien que vivais sometidos à una potestad legitimamente establecida.» Si esto se apellida opresion esclavitud, nosotros la deseamos: abdicamos con mucho gusto el derecho que se pretende otorgarnos de andar errantes por los bosques à manera de brutos; la verdadera libertad no existe en el hombre cuando se le despoja del mas bello timbre de su naturaleza; que es obrar conforme à la razon.

.....Despues de las palabras citadas mas arriba, continua: «en segundo lugar nótese que esta potestad reside *inmediatamente* como en su sujeto, en toda la multitud: porque esta potestad es de derecho divino. Este derecho no ha dado dicha potestad à ningun hombre particular, luego la ha dado à la multitud; y amás quitado el derecho positivo, no hay mas razon porque entre muchos iguales domine uno mas bien que otro, luego la potestad es de toda la multitud. Por fin la sociedad humana debe ser República perfecta, luego debe tener la potestad de conservarse, y por consiguiente de castigar à los perturbadores de la paz.»

La doctrina que precede nada tiene de comun con las desatentadas doctrinas de Rousseau y sus secuaces; y solo podrian confundir cosas tan diferentes los que jamás hubiesen saludado el estudio del derecho público. En efecto: lo que asienta el Cardenal en el citado pasaje, de que la potestad reside *inmediatamente* en la multitud, no se opone à lo que enseña poco antes de que el poder viene de Dios y no nace de las convenciones humanas. Podría formularse su doctrina en estos términos: supuesta una reunion de hombres, haciendo abstraccion de todo derecho positivo, no hay ninguna razon porque uno cualquiera de entre ellos pueda arrogarse el derecho de gobernarlos. No obstante, este derecho existe, la naturaleza indica su necesidad. Dios prescribe que haya un gobierno; luego en esta reunion de hombres existe la legitima facultad de instituirlo.

.....En tercer lugar, nótese que esta potestad la multitud la transfiere à una persona ó à muchas por el mismo derecho de la naturaleza; pues que la república no pudiendo ejercerla por si misma, esta obligada à comunicarla à uno solo, ó bien à algunos pocos; y asi de esta manera la potestad de los príncipes considerada en general, es de derecho natural y divino; y el mismo género humano, aun cuando se reuniese todo, no podría establecer lo contrario: à saber, que no existen príncipes ó gobernantes.»

.....Cuarto, nótese, que en particular las formas de gobierno son de derecho de jentes, no de derecho natural: pues que depende del consentimiento de la multitud el constituir sobre si, ó rey ó cónsules ú otros magistrados, como es bien claro; y mediando causa legitima puede la multitud mudar el reino en aristocracia, ó democracia, y vice-versa, como leemos se hizo en Roma.

.....Estan acordes con Belarmino Suares... (el Jesuita) la potestad civil, dice: siempre que se la encuentra en un hombre ó príncipe, ha dimanado por derecho legitimo y ordinario, del pueblo y comunidad, ó proxima ó remotamente, y que no le pueda tener de otra manera, para que sea justa... Santo Tomas--Concina--Covarrubias--Soto y otros muchos.

.....Ofrece aqui la doctrina que busca el origen del poder en la voluntad de los hombres; suponiendo que el resultado de un pacto, en que se han convenido los individuos en dejarse cercenar una parte de la libertad natural, con la mira de disfrutar de los beneficios à que los brinda la sociedad. En este sistema, los derechos del Poder civil así como los deberes del subdito están fundados unicamente sobre un pacto, el cual no se diferencia en nada de los contratos comunes, sino en la naturaleza y amplitud de su objeto. Por manera que en tal caso, el poder dimanaria de Dios tan solo en un sentido jeneral, en cuanto de él dimanaban todos los derechos y deberes.

Los que han explicado de esta suerte el origen del poder, no siempre han coincidido con Rousseau: el contrato del filosofo de Ginebra, nada tiene que ver con el pacto de que se habla en otros libros. No es este el lugar de entrar en un coitejo de la doctrina de Rousseau con la de dichos escritores: baste recordar que fundándose en el pacto, ellos quieren llegar à establecer los derechos del poder civil tales como los ha entendido hasta ahora el buen sentido de la humanidad; cuando al contrario, el autor del *contrato social* se propone resolver en su libro el problema siguiente que él llama fundamental: hé aqui sus propias palabras: «encontrar una forma de asociacion, que defienda y proteja con toda la fuerza comun la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno uniéndose à todos, no obedezca sin embargo mas que asi mismo y quede tan libre como antes.» Tales el problema fundamental de que el *contrato social* dá la solucion. Esta algarabía de no obedecer mas que así mismo, de haber pactado y quedar tan libre como antes, no necesita comentarios, sobre todo si se advierte, que segun nos dice el autor, à renglon seguido: «las clausulas de este contrato son de tal suerte determinadas por la naturaleza del acto, que la menor modificacion las haria vanas y de ningun efecto.» (lib. 1.º C. 6.º.)

No ha sido pues la mente de Rousseau la de otros escritores que han hablado de pactos para explicar el origen del poder: estos se proponian buscar una teoria para apoyarle: aquel intentaba reducir à cenizas todo lo existente y poner en combustion la sociedad. El que tuvo la estraña ocurrencia de presentarnoslo en su tumba del Panteon, con la puerta entreabierta, y sacando la mano con una antorcha encendida, imaginó un emblema quizá mas significativo y verdadero de lo que el se figuraba. Ya se deja ver que el artista pretendería expresar que Rousseau alumbraba el mundo, aun despues de su muerte; pero debiera recordar que el fuego representa tambien al incendiario. La Harpe habia dicho: «su palabra es fuego, pero fuego asolador.»

Volviendo à la cuestion observaré, que la doctrina del pacto es impotente para cimentar el poder; pues no es bastante à legitimar ni su origen ni sus facultades. Es evidente en primer lugar, que el pacto explícito no ha existido jamas; y que aun cuando le supongamos en la formacion de una sociedad reducida, no ha podido obtener el consentimiento de todos los individuos. Los jefes de las familias fueran los únicos que habrian tomado parte en la convencion; y así desde luego quedaba abierto el camino à las reclamaciones de las mujeres, hijos y dependientes. ¿Con que derecho los padres pactaban en re-

presentacion de toda su familia? La voluntad de esta, se nos dirá, estaba implícita en la de su jefe: pero esto es lo que falta demostrar. El suponerlo es muy cómodo, el probarlo no tanto. Se quiere encontrar el origen del poder en principios de riguroso derecho, se pretende que no sea mas que un caso particular á que se han de aplicar las reglas jenerales de los contratos; y no obstante desde el primer paso se tropieza con una grave dificultad, habiendo de recurrir á una ficcion: porque ficciones y no otra cosa, lo q' se expresa por el consentimiento implícito. En este sistema no es posible salir nunca de semejante ficcion: implícito ha de ser el consentimiento de las familias, aun en el caso en que sea explícito el de sus jefes: lo que será imposible tambien en tratándose de una sociedad algo considerable; y ademas implícito habrá de ser el de las generaciones que vayan sucediéndose, pues que no es dable renovar á cada momento el pacto, para consultar la voluntad de los que se interesan en sus efectos. La razon y la historia enseñan que las sociedades no se han formado nunca de esta manera; la experiencia nos dice que las actuales no se conservan ni se gobiernan por semejante principio; ¿de qué sirve pues una doctrina inaplicable? Cuando una teoria tiene un objeto práctico, el mejor modo de convencerla de falsa es probar que es impracticable.

Las facultades de que se considere y se ha considerado siempre revestido el poder civil, son de tal naturaleza que no pueden haber emanado de un pacto. El derecho de vida y muerte solo puede haber provenido de Dios: el hombre no tiene este derecho, de ningun pacto suyo podia resultar una facultad de que él carece con respecto asi mismo y á los otros. Me esforzaré en aclarar este punto importante presentando las ideas con la mayor precision posible. Si el derecho de matar ha dimanado, no de Dios, sino de un pacto, tendremos que la cosa se habrá verificado de esta suerte. Cada asociado habrá dicho, expresa ó tacitamente: «yo convengo en que se dicten leyes en que se señale la pena de muerte á ciertas acciones; y si yo contravengo, consiento ahora para entonces, que se me quite la vida.» De esta manera todos los asociados habrán cedido sus vidas, en el supuesto de verificarse las debidas condiciones: pero como ninguno de ellos tiene derecho sobre la propia, la cesion que de ella hacen es radicalmente nula. La suma de los consentimientos de todos los asociados en nada obsta á la nulidad radical, esencial de cada una de las cesiones; luego la suma de estas es tambien nula, y por tanto incapaz de engendrar derechos de ninguna clase. Diráse tal vez que el hombre no tiene derecho sobre su vida, si se habla de un derecho arbitrario: pero cuando se trata de disponer de ella en beneficio propio, el principio jeneral debe restringirse. Esta reflexion que á primera vista pudiera parecer plausible, lleva á una consecuencia horrosa; á legitimar el suicidio. Se replicará que el suicidio no acarrea utilidad á quien lo comete: pero una vez que acabais de conceder al individuo el derecho de disponer de su vida, con tal que le resulte un beneficio, no podeis erijiros en jueces, de si en un caso particular le resulta este beneficio ó no. Segun vosotros, el tenia derecho de ceder su vida, en el caso por ejemplo, de que para satisfacer sus necesidades ó sus gustos, tomase la propiedad de otro; es decir que el era el juez entre las ventajas de la existencia y las de satisfacer un deseo. ¿Que le responderis pues cuando os diga, que prefiere la muerte á la tristeza, al tedio, al pesar, ó á otros males que les atormentan?

... En ciertos casos, es lícito, glorioso y aun puede ser obligatorio, el entregarse á una muerte segura: pero conviene no confundir las ideas; entonces el hombre no dispone de su vida como dueño; es una víctima voluntaria, consagrada á la salud de la Patria, ó al bien de la humanidad. El guerrero que escala una muralla, el hombre caritativo que arrostra el mas inminente contagio por socorrer á los enfermos, el misionero que aborda á playas desconocidas, que se resigna á vivir en climas mal sanos, no disponen de sus vidas como propietarios, las sacrifican á un designio grande, sublime, justo, agradable á Dios; porque Dios ama la virtud y mas la virtud heroica; y virtud heroica es morir por su patria, el morir por socorrer á los desgraciados, el morir por llevar la luz de la verdad á los pueblos sentados en las tinieblas y sombras de la muerte.

Quizá el derecho de vida y de muerte, de que se ha considerado investido siempre el poder ci-

vil, pretendían algunos fundarle en el derecho natural de defensa que tiene la sociedad. Todo individuo, se dirá, puede quitar á otro la vida en defensa de la propia: luego puede hacerlo tambien la sociedad... Tengo por cierto que el derecho de defensa puede enjendrar en la sociedad el derecho de dar la muerte. Si un individuo atacado por otro puede lícitamente rechazarle y hasta matarle, si necesario fuere para salvar su propia vida, es evidente que una reunion de hombres tendrá tambien el mismo derecho. Una sociedad atacada por otra tiene el indispensable, derecho de resistirle, de rechazarla, hace justamente la guerra; luego con tanta y mas razon podrá resistir al individuo, hacerle la guerra, matarle. Todo esto es muy verdadero, muy claro; y así convengo en que se halla en la misma naturaleza de las cosas un título donde se puede fundar el derecho para dar la muerte.

Pero si bien estas ideas son muy plausibles, y parecen á primera vista disipar las razones en que apoyáramos la necesidad de recurrir á Dios para encontrar el origen de este formidable derecho, examinadas á fondo distan mucho de ser tan satisfactorias; y aun puede añadirse, que segun como se la entienda y aplique, son subversivas de los principios reconocidos en toda sociedad. Por de pronto, si se admite semejante teoria, si sobre ella se hace estribar exclusivamente el derecho de dar la muerte, desaparecen las ideas de pena, castigo, justicia humana. Se ha creído siempre que cuando el criminal muere en el patíbulo, sufre una pena; y si bien es cierto, que en este acto terrible se ha visto la satisfaccion de una necesidad social, un medio de conservacion; no obstante la idea principal y dominante, la que se levanta sobre todas las otras, la que mas justifica y sincera á la sociedad, la que reviste al juez de un carácter augusto, la que arroja sobre el criminal una mancha, es la idea de justicia, de pena, de castigo. Todo esto desaparece se anonada, desde el momento en que digamos que la sociedad quitando la vida no hace mas que defenderse, su acto será conforme á razon, será justo; pero no merecerá el honoroso título de administracion de justicia. El hombre que rechaza al asesino, ó le mata, hace un acto justo, pero no administra justicia, no aplica una pena, no castiga. Estas son cosas muy distintas, de orden muy diferente, no pueden confundirse sin chocar con el buen sentido de la humanidad.

... Pero se me dirá, el criminal siempre queda criminal y merecedor de la pena que sufre; es cierto en cuanto á la culpabilidad, pero no en cuanto á la pena. La culpa existe á los ojos de Dios y á los de los hombres tambien, en cuanto tienen una conciencia que juzga de la moralidad de las acciones, pero no como jueces; pues desde el momento en que se los revista de este carácter, ya hacen algo mas que defender la sociedad, y por consiguiente se cambia el estado de la cuestion.

De lo que acabamos de asentar se infiere, que el derecho de imponer la pena de muerte no pueda dimanar sino de Dios.

(Continuará.)

REMITIDOS.

IGLESIA.

Desde el año de 1855 en que el gran terremoto que experimentó esta Ciudad, derribó á los dos meses de su estreno, el hermoso Templo q' á esfuerzos de la poblacion y del muy recomendable Párroco Dr. Don Manuel Zenteno, se logró edificar, la reconstruccion del nuevo llegó á ser materia de inacabable charla, de castillos en el aire, de contradicciones frecuentes, de ridículas extravagancias, y hasta los mezquinos odios particulares y venganzas personales, encontraron en la obra del Templo un objeto en que cebarse. Mientras que en la arena de las pasiones campeaban tantos resabios y

miseria, la masa de los habitantes tenia que hacer el papel de triste espectadora, y siendo interés suyo el que se ventilaba, estaba privada de tomar parte alguna, quedando por consiguiente circunscripta á sufrir el amargo dolor de ver perderse el tiempo en discusiones perjudiciales, y transcurrir los años sin tener un Templo.

Afortunadamente para Tacna vino un Prefecto que sin oír gustos particulares, y consultando sólo el bien del pais y sus mas urgentes necesidades, dió el primer lampaso en el sitio que la opinion general señalaba para la construccion de la Iglesia. Su eco q' resonó en toda la poblacion, fué saludado con sinceras y manifiestas pruebas de placer, y así el nudo gordiano quedó cortado, allanado el camino de las dificultades, y probado que la construccion de un Templo en Tacna no es un problema de difícil solucion, como muchos creian. Los que han encontrado esta obra muy superior á sus fuerzas, ó no han querido beneficiar a Tacna la han calificado sino de un imposible físico y moral, al menos incapaz de realizarse en muchos años. El actual Prefecto vió la cosa en sentido opuesto y como si el Cielo hubiera querido galardonar sus laudables intenciones, se han verificado tan misteriosos prodigios en la obra de la Iglesia, que si nos es permitido hablar así, hacen dudar de que solo la mano del hombre, haya intervenido en ella. Apenas cumplen hoy cuatro meses de trabajo, y quien se fije en los inamovibles cimientos que ha sido necesario poner, no podrá comprender como en una área que abraza 220 varas se halle en tan corto tiempo levantada una pared de siete filas de piedras de cantería perfectamente labradas, fuera de las dos sacristias y el altar mayor que se hallan en el mismo estado, y formadas las bases de piedra de las dos portadas calaterales del edificio, como tambien los arranques de todos los arcos. No hay quien no calcule que se necesitaba lo menos un año para hacer lo que se ha trabajado, pero como por encanto se ha ganado al tiempo, y los efectos de esta milagrosa rapidéz son debidos en gran parte á los esfuerzos de la poblacion que sin excepciones de ninguna clase ha contribuido al progreso de la obra, de modo que en ella ya tienen su parte las personas de toda clase, edad, sexo y condicion. Esto prueba el positivo anhelo que hay en Tacna de un Templo, y que el lugar en que está fabricándose merece sus simpatías.

Ciertamente que si se continúa trabajando como hasta aqui, muy pronto aquel deseo será satisfecho, y el Gobierno habrá erigido en Tacna un monumento, que ademas de santo y noble por la grandeza del objeto á que está destinado como casa de la Divinidad, le grangeará la eterna gratitud de los Tacneños. Parece que por una com-

binacion milagrosa, estaba reservada para la época de la Presidencia del Excmo. Sr. Jeneral Castilla la reconstruccion del Templo de Tacna. Este campeón de la Libertad, que dedicó á la Virgen del ROSARIO de esta Capital, su primer laurel adquirido en Pachía en la guerra que ha dado al Perú paz, orden y felicidad, vió que una reunion de escombros llevaba en Tacna el nombre de Iglesia, y si en ella sin embargo, le fué aceptado ese laurél, si desde entónces una proteccion visiblemente celestial, guió sus pasos hasta que consumo la mision mas difícil y gloriosa, nada mas justo que ofrecerle en retribucion un testimonio de gratitud, porque no solo debemos acordarnos de la Divinidad en la hora de los conflictos—Al Sr. Jeneral Castilla le ha sido dado ahogar el monstruo de la anarquia, y restablecer en su Patria las instituciones y el imperio de la Ley, y si esta obra la inició en Tacna, necesario era que en la reconstruccion de su Templo presentara un homenaje de su reconocimiento al Dios de los ejércitos, y á sus compañeros de empresa, un premio por su patriotismo.

Quizá podria decirse que S. E. el Presidente no debe pensionar todavía al Estado en los gastos de la Iglesia de Tacna, habiendo otros de mas preferencia: pero es necesario que sepan que el Estado no costea aquellos gastos, y que si está erogando algunas sumas es por cuenta de los productos corrientes que rinden en la Aduana de Arica los derechos llamados de Matríz y obras públicas, como tambien de un adeudo de mas de 80,000 pesos que reconoce aquel en favor de la Iglesia y Beneficencia de Tacna. Si la obra del Templo se ha demorado tan considerablemente á causa de la guerra civil, y si en esta guerra se han consumido los fondos con que debía trabajarse, muy racional y de estricta justicia és, que ahora que hay paz, y que ella se debe en parte á los esfuerzos de los Tacneños se devuelvan aquellos fondos á su objeto, y que el Templo se edifique, porque los pueblos siempre esperan y apetecen algo en recompensa de sus sacrificios.

Sería un mal muy grave para Tacna paralizar la obra ahora que provoca las mas lisongeras esperanzas, que el brillante estado en que se halla la ha convertido ya en un monumento que forma el recreo de todo el vecindario, y que sirviendo de punto de reunion á la jeneralidad, ocasiona grandes elogios al Gobierno, y deseos sinceros de que la paz, á que es debido este monumento, no se altere jamas. Tambien podemos decir que esta obra no se trabaja solo por cuenta del Estado porque lo que hasta aqui se ha avanzado, vale mas de 44 mil pesos y solo se han gastado 7000. Este ahorro considerable procede de la parte que toma la poblacion acopiando los materiales, y del

interés que todos tienen en el progreso del trabajo, como tambien del incansable celo de los Señores Prefecto y Cura, que velan sobre esa obra con mas empeño que si fuera propia, y que no excusan diligencia alguna porque adelante sin mayor gravamen del Estado.

Unos Tacneños.

Hospital.

El lunes 31 del pasado hemos visto sentar la piedra fundamental del edificio que está fabricandose para que sirva de hospital en esta Ciudad. Este acto importante, ademas del respeto que de suyo inspira, y de la suntuosidad de que se le ha rodeado con la asistencia de las corporaciones civiles, Eclesiásticas, y militares, formacion del Batallon acantonado en esta plaza, y un concurso jeneral de todas clases, ha tenido de espléndido y solemne el dia que se ha escojido para verificarlo. Ha sido el del natalicio de S. E. el Presidente de la República Jeneral D. Ramon Castilla, quien se ha prestado á ser Padrino de la obra, y basta solo esta reunion de circunstancias felices para que creamos que este naciente establecimiento, puesto bajo auspicios tan brillantes se elevará y crecerá, y no vendrá á ser uno de tantos proyectos benéficamente concebidos, y dolorosamente abandonados.

Un hospital es la fuente de donde manan todos los consuelos de la humanidad doliente, y en él, el pobre, el desvalido, el menesteroso, ve con anticipacion en perspectiva, el lugar en que encontrará un refugio cuando el tiempo ó la miseria no le permitan soportar el peso de su triste ecsistencia, y éste consuelo tiene siquiera que oponer en contraposicion, al vasto cuadro de desdichas que á cada momento se le presenta frente á frente para atormentarlo. Si puede caber en la creatura una aspiracion aun mas allá del postrimer aliento, es la de que una mano compasiva le proporcione en su último trance los auxilios de la religion, cierre sus párpados y se encargue de sus restos mortales. Los que viven en el mundo, por un destino singularmente fatal, cual plantas exóticas, sin recursos de ninguna especie, sin amigos, sin parientes, sin familia, arrastran consigo el dogal de no poder satisfacer ni aun aquella aspiracion, y ni la idea de morir tranquilamente les haga en su vida entregada de pesares y sufrimientos, de penuria y calamidades. La vista de un Hospital arranca de la imaginacion de esos seres desgraciados, este ingrato recuerdo y al menos de una satisfaccion les es dado gozar. Tendrán quien en los momentos de terminar sus cansados dias, les haga oír palabras consolatorias, una cama en que poder reclinar sus do-

loridos miembros, quien aplique un refrigerio a sus amortiguados labios, y una medicina para hacer menos acerbos sus dolores, en fin, su agonía no estará unida á la desesperacion de ver atrastrase su cuerpo por el suelo sin una manta que lo abrigue, y morira en paz en el seno de la caridad.

Cuantas veces un infeliz verá por falta de recursos hacerse duradera é incurable una enfermedad que en su principio solo necesitaba un simple remedio para desaparecer. Y cuantas, un menestral honrado, íntegro y laborioso, por una desgracia que le ha acaedido en su ejercicio, no se habrá visto inutilizado para el trabajo por mucho tiempo á causa de su pobreza para curarse, quedando de este modo él y sus hijos entregados á la miseria. Una sociedad bien ordenada debe pues pensar ántes que en las obras de ornato y comodidad, en los establecimientos de piedad, porque por estos es que el observador mide y calcula la ilustracion de los Gobiernos. No puede estar bien arreglado un país en donde el que pasa su vida envuelto en los arapos de la miseria y ganando su sustento con el sudor de su frente no cuenta con hallar un albergue en que aislarse cuando sus fuerzas se hayan agotado, y las enfermedades se hayan apoderado de su cuerpo. Los hospitales son en todas partes un aliciente que estimula en cierto modo á la clase menesterosa, á las fatigas del trabajo porque sabe que las dolencias que contraiga en él, le serán curadas; y así se verifica un saludable equilibrio porque si las Leyes de la asociacion exigen la industria y el trabajo en todos los hombres, tambien tiene preparados para aquellos que lo necesitan, un lugar en que la caridad se ocupa de reparar los males que han contraído trabajando. Es necesario que esas Leyes que de continuo dicen al pobre *temed*, tambien le digan alguna vez *esperad*. Nos hemos decidido á aventurar estas reflexiones, no porque nos consideremos capaces de hablar con destreza sobre la materia, sino tan solo arrebatados del entusiasmo que nos ha inspirado la iniciacion de la obra del Hospital de Tacna, y compelidos por las simpatias que profesamos á las casas de misericordia. Ojala que la que se ha propuesto fundar en esta Capital su respetable Párroco pueda erijirse cuanto antes, y que el celo piadoso, é infatigable constancia de este Religioso digno de figurar entre los mas ecsaltados partidarios de la caridad, encuentren su premio en la proteccion del Gobierno, no menos que en la general cooperacion del vecindario. El que ha acometido la obra importante de que tratamos, tiene acopiados los primeros elementos, pero no son estos los únicos que han de decidir de su realizacion: hay urgente necesidad de otra clase de recursos, que sino se

proporcionan, por ardientes que sean los deseos de nuestro Cura, el Hospital vendrá á convertirse en una ilusion, y de él no quedará mas que la gloria de haber intentado fundarlo, para el autor, y para nosotros, el dolor de ver reducirse á una teoria, lo que por honor del Gobierno y bien del pais, debiera ser siempre positivo y real.

El Hospital que vá á establecerse en Tacna, no es tan vasto que pudiera demandar crecidas rentas para sostenerlo. Es apenas un reducido edificio calculado para atender á las necesidades de los mas pobres y desvalidos, y si en esta Capital hay bienes de beneficencia en ningun objeto podria emplearse mejor una parte de ellos, que en el Hospital, porque esto es aplicarlos á los fines de su institucion, y darles un destino que está en armonia con su nombre.

En fin el Hospital está principiado ya, y la colocacion de la primera piedra ha sido saludada con la general aclamacion de las personas de todas clases y condiciones. Cuando los techos de ese edificio se ostenten elevados, mayores serán los aplausos, mayor el júbilo, y entonces los pobres dirán, he aqui mi refugio, y el Presidente de la República no gozará menos al recordar que á su filantropia, y á la bondad con que se dignó patrocinar la obra, se debió un monumento que á mas de ser el resumen de los beneficios que la sociedad puede acordar á los menesterosos, servirá para dar nuevo realce á un pueblo que merece bajo todos aspectos participar de los progresos de la civilizacion. *Unos Peruanos*

EXCMO. SEÑOR.

D. José Santiago Basadre del comercio de esta ciudad de Tacna y minero de la rivera de Ilabaya, por medio de persona de mi confianza, con el debido respeto ante la justificacion de V. E. me presentò y digo: que habiendo descubierto en las cerranias del distrito de Ilabaya varias minas de cobre que en la actualidad se hallan en trabajo, nos encontramos todos los interesados con el obstáculo de no poder poner nuestros metales en el puerto para exportarlos al extranjero, sin un gasto tan considerable, que sino nos ofrece perdida, tal vez no nos deja lo absoluto mas que para sostener el trabajo. Esta idea me hubiera hecho muchas veces desistir de mi empresa, sino estubiese animado con la esperanza de que en el Perú se halla constituido un gobierno paternal y franco, que á la vez de prestar toda clase de garantías al ciudadano laborioso, le proporcionará todos los medios de mejora abriéndole las puertas á la industria. Con este motivo tengo la honra Sr. Exelentísimo: de dirijirme á V. E. suplicándole se digne considerar esta exposicion, y en consecuencia declarar la caleta del morro de Sama abierta para la extraccion de los metales de cobre que se quieran exportar, bien sea en mineral ó en barra, en buques nacionales, ó extranjeros, que antes de to-

car en aquel punto y con este objeto, deberán sacar la correspondiente licencia en el puerto de Arica. Razones muy poderosas fundan este pedido.

Casi no es necesario espresar, señor, que el Perú ha sido destinado por la misma naturaleza, antes que para todo trabajo para la mineria. Poblado de ricos veneros, por todas partes se encuentran minas con que el suelo está brindándonos sus riquezas. Empero el trabajo del hombre seria inutil, é infructuoso cuanto aquella nos presenta, si de otro lado se encontrasen obstáculos para las empresas que se propusieran. Si yo que he descubierto algunas minas en los cerros de Ilabaya, y otros que tambien trabajan alli mismo y en otros puntos de la costa, no tuviesemos un puerto inmediato por donde extraer las producciones de nuestras minas, tendríamos que abandonarlas, perdiendo asi nuestras fatigas para el descubrimiento, los caudales que nos cuesta la empresa, y lo que es mas, desapareceria una nueva industria que al mismo tiempo que enriqueceria este Departamento naciente, engrandeceria la República, pues V. E. sabe bien, que un pais será mas poderoso, mientras mas capitalistas hayan en él.

Con la nueva industria se ocuparán infinitos brazos, que vendrán de los Departamentos del interior, é Ilabaya que es un punto arruinado, llamará la atencion de muchos pobladores. El pais ganará mucho, porque entonces se pondrán en circulacion muchos miles, y se abrirán para los diferentes pueblos inmediatos, variadas especulaciones. Se arrebatá, señor la imaginacion cuando se contempla cuanto puede mejorar un lugar con la mineria en progreso.

Ahora pues si en bien del pais, mas que en el del particular resulta el establecimiento de la mineria, toca al Gobierno protegerlo, dándole todas las franquicias necesarias. Por esta razon se abrieron las caletas de Pisagua, Guainapisagua y Mejillones en la provincia de Tarapacá, para la extraccion de salitres en buques extranjeros, a los que se les impuso algunas restricciones. Digase lo mismo respecto de los que vengán á la caleta del Morro de Sama, y entonces nosotros podremos regularizar nuestro laboreo, y las minas se pondrán en el estado que apetecemos. Las mismas razones que hubieron para permitir la esportacion de salitre por las caletas antes mencionadas, las hai para que se abra la del Morro: las producciones aunque de distinto caracter, son de una misma naturaleza: ambas pertenecen al ramo mineral y ambas son nacionales. Nada se quiere que esté fuera de la esfera de lo justo: por lo tanto á V. E. como particularmente encargado de procurar la ventura de los pueblos toca hacer el bien apetecido.

Considere además V. E. que la distancia en que se hallan los puertos de Arica é Ilo al mineral que trabajo, es al primero de 48 leguas, y al segundo de 38, en cuyo medio se halla el Morro de Sama, á donde solo dista 20 leguas: que la arrea en este Departamento es costosa; y que mientras los mineros podremos valernos de los indigenas que van á

dicha caleta á comprar el huano, para que conduzcan nuestros metales, no nos será posible hacerlo por otros medios sin el riesgo de una quiebra. Por otra parte al estado no puede serle absolutamente gravoso el que se abra la caleta del Morro para la extraccion de metales, porque como constantemente hai alli un guarda del resguardo que se forma por meses, el mismo será encargado de la custodia de los intereses fiscales, si es que se trata de hacer algun contrabando; y además los buques que tengan que cargar metales pueden pasar la visita de fondeo en Arica, en donde se tomarán todas las precauciones necesarias, y á su regreso al mismo puerto se hará el mas prolijo registro. En nada pues se perjudica la nacion que mas bien progresará con el de este departamento, fundado pues en estas poderosas consideraciones.

A V. E. pido y suplico se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia. Tacna 15 de Junio de 1846—Exmo. Señor.

José Santiago Basadre.

Lima Agosto 11 de 1846.

Siendo la Caleta del morro de Sama una de las habilitadas para la extraccion de frutos del pais, por el artículo 46 seccion 5ª. del Reglamento de Comercio, y pudiendo el Gobierno permitir la en buques extranjeros segun la atribucion 42 art. 87 de la Constitucion; pase al Prefecto del Departamento «Moquegua» para que dé las órdenes que correspondan, á fin de que la Aduana principal de Arica, con las formalidades prescritas en dicho reglamento, permita la extraccion por la Caleta del Morro de Sama, de los algodones que en aquel valle se cosechan, de los cobres que se saquen de las minas de Ilabaya á que se contrae el ocurente, y de cualquiera otros frutos de la Nacion que se quieran exportar por dicho punto, en buques extranjeros ó nacionales, observándose los tramites y precauciones que corresponden y están designadas.

Mendiburu.

AVISO AL PUBLICO

El que suscribe tiene el honor de avisar al público, que se ha determinado abrir, en esta capital un curso completo de Matemáticas puras, que se compondrá de los ramos siguientes; Aritmética, Aljebra, Geometria elemental y analítica, Trigonometria rectilínea y esférica, Geometria Descriptiva, concluyendo el curso con Geometria Práctica; tambien se abrirá una clase de Gramática Castellana, Dibujo y escritura. Para efectuarlo necesito de diez á doce alumnos; y los señores que hallen a bien el ocuparme se verán conmigo para convenir en la enseñanza. Y tan pronto que se reuna el número de alumnos anunciados, daré oportuno aviso para el dia que debe abrirse la clase.

M. Condemarin.

IMP. CONSTITUCIONAL POR JUAN RODRIGUEZ